

SOLICITUD DE SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 69/2021 PARA SUMINISTRO DE UN AUTOANALIZADOR DE FLUJO CONTINUO SEGMENTADO

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto:

Nº	LICITADOR	NIF
1	AXFLOW, S.A	A28919793

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación administrativa y de los requisitos de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional son los siguientes:

AXFLOW, S.A

PRIMERO.- En la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se dispone lo siguiente:

“Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

(...)

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

(...)

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y la Mesa de contratación al mismo por medios electrónicos.

*En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.*

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.”

Defecto: El objeto social de la empresa AXFLOW, S.A, según la escritura de constitución aportada, no comprende las prestaciones recogidas en el contrato licitado.

Subsanación: El licitador AXFLOW, S.A debe subsanar el defecto indicado mediante la presentación de escritura de modificación donde figure inscrito el objeto social que comprenda las prestaciones recogidas en el contrato licitado o bien aportar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acompañado de declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** del PCAP.

SEGUNDO.- En la cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

“Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

(...)

2.- Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

(...)”

Defecto: La empresa licitadora AXFLOW, S.A aporta poder acreditativo de representación de Don J.F.F.G sin embargo no acompaña el D.N.I. de dicha persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Subsanación: El licitador AXFLOW, S.A debe aportar D.N.I de Don J.F.F.G

TERCERO.- En el apartado 9.15 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

“9.15 Requisitos previos a la adjudicación del contrato

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, de conformidad con la cláusula 12, los siguientes requisitos:

(...)

Declaración responsable del licitador en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato.”

Asunto: La empresa licitadora AXFLOW, S.A aporta declaración responsable del licitador en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato, sin embargo, no indica ni el título ni el nombre del contrato.

Aclaración: La empresa licitadora debe aportar la referida declaración indicando el número y el título del contrato.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00

Firmado digitalmente por Celso Ansede
Casado / A86488087 el día
24/02/2022

El Secretario de la Mesa de Contratación